



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y ROPA DE FAENA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE **SELECCIÓN**



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

¹ Esta disposición **sólo** deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima (Oficina de Logística) – 1er. Piso, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

"El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en **ACTO PRIVADO**:

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de compra deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de compra, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS

3.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.6.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

3.9 ADELANTOS

NO SE APLICA

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Derivado de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
 RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de "**Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena**".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 69,103.21 (Sesenta y nueve mil ciento tres con 21/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2011.

Nro. ITEM	NOMBRE DEL ITEM	U/M	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	EN LETRAS
1	CALZADO PARA DAMAS	PAR	643	107.47	69,103.21	Sesenta y nueve mil ciento tres con 21/100 nuevos soles

*Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley.
 No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 655-DEA-HONADOMANI-SB-2011** el 28 de junio del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de 52 días calendario** de recepcionada la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Una sola entrega

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria... : 03/08/2011
- Registro de Participantes... : Del 04/08 al 11/08/2011.
- Presentación de Propuestas... : 12/08/2011
En acto privado... : En la oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (1er. Piso), en el horario de 08:00 horas a 16:30 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas: Del 15/08 al 16/08/2011
- Otorgamiento de la Buena Pro... : 17/08/2011
En acto privado (a través del SEACE).

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte 825-Lima (1er Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. Piso), en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° ...**., conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° ...

Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB

Objeto del proceso: ...

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB

Objeto del proceso:

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

² En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Presentación, Plazo de Entrega y Garantía del Producto - **Anexo N° 05.**
- g) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por Defectos y/o Reposición por Vicios Ocultos del Producto a suministrarse - **Anexo N° 06**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores:
- Experiencia del postor: Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada ó mediante comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente, de acuerdo a lo establecido en los factores de evaluación **(Capítulo IV) – Anexo N° 07**
 - Cumplimiento de la Prestación, debidamente acreditado a través de constancias ó certificados.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- h) Oferta económica y el detalle de precios - **Anexo N° 08**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- i) Garantía de Seriedad de Oferta (Carta Fianza) por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial total, con una vigencia no menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente de la presentación de propuestas. Esta garantía puede ser renovada.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REFERENCIAL S/.	MONTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA (1% DEL V.R.) S/.
1	CALZADO PARA DAMAS	PAR	69,103.21	691.03 (Seiscientos noventa y uno con 03/100 Nuevos Soles)

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quede en el segundo lugar están obligados a mantener la Vigencia de Garantía de Seriedad de Oferta hasta la suscripción del contrato, a los demás postores se les devolverá las garantías presentadas luego de otorgada la Buena Pro, salvo de aquellas que decidan mantenerla vigente hasta la suscripción del contrato.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, el postor deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato (de ser el caso).
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **10 días hábiles**.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. piso).

2.8 ADELANTOS

NO SE APLICA

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Jefatura de la Unidad de Almacén y conformidad del funcionario responsable de la Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Personal, según corresponda.
- Informe del área usuaria, detallando la recepción y distribución del calzado.
- Guías de Remisión de los bienes, sellados por el Almacén.
- Factura.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

CAPÍTULO III**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****ITEM N° 01 – CALZADO DE CUERO PARA DAMAS - PAR****CANTIDAD: 643****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CALZADOS**
CALZADOS DE VESTIR (01 Par de Calzados por Trabajadora):

Modelo: De Invierno. Tipo de Vestir, de punta redonda o semiovalada.
03 Pares de Calzados de diferentes modelos (diseños) propondrá el postor participante, para elegir un modelo la trabajadora.
Se adjuntan varios diseños de modelos de calzados.
Color: Apache.
Talla: A la medida de la trabajadora.

Horma: A utilizarse debe ser estilizada, cómoda y anatómica, que se acondicione a las características exactas del pie de la trabajadora.

Confección: Hecho artesanalmente a mano. Armado con pegamento termoplástico punta, planta, talón y taco.

Cuero: De cabritilla plena flor de guante, de primera calidad, curtido a la anilina de 1.50 mm. De espesor y acabado con cremas naturales.

Suela de Planta: Suela Cuprón alquebracho, de 3.50 mm. de espesor, de primera calidad.

Costura de Aparado: Hilos de nylon encerado Nro.: 60, 40 y/o 20 de 1ra. Calidad, según modelo, resistente a la humedad y calor, garantizando la resistencia del aparado del calzado.

Forro de Capellada: Totalmente forrada con badana de cuero de ovino, curtido y acabado a la anilina, de 1.00 mm. de espesor, de primera calidad.

Forro del Talón: De badana de cuero de ovino volteada de 1.00 mm. de espesor, de 1ra. Calidad.

Forro interior: De badana natural de ovino, tipo guante de 1.00 mm. de espesor, curtido y acabado a la anilina, de 1ra. calidad.

Plantilla: Corrida (entera), badana de piel de ovino, curtido y acabado a la anilina de 1.00 mm. de espesor de 1ra. calidad, acolchada, con revestimiento interior de fibra látex, de 2.00 mm. de espesor.

Falsa de Montaje: Material sintético reforzado en cartón procesado Bontex importado y retacón inyectado en fibra natural con cambrera acerada.

Puntera: Termoplástico importado de 0.80 mm. de espesor, para reforzar adecuadamente la punta del calzado y mantener la forma, ligeramente rectangular, con base delgada.

Contrafuerte (Talón): Termoplástico importado, de 1.00 mm. de espesor.

Planta de suela (firme): Pegada a presión.

Taco: Fabricados en material polietileno forrado en cuero, en los Nros.: 3, 5, 7 y 9, delgado o grueso y con base rectangular delgado o grueso a requerimiento de la trabajadora.

Tapilla: De material PVC anti-deslizante y resistente a la abrasión.

Acabado de Capellada y Costados: Con cremas naturales nutritivas, de brillo natural y suave al tacto, para su uso, mantenimiento y buena presentación.

Clavos: 04 Estriados por pie.

Acabado de suela: Con cera emulsión.

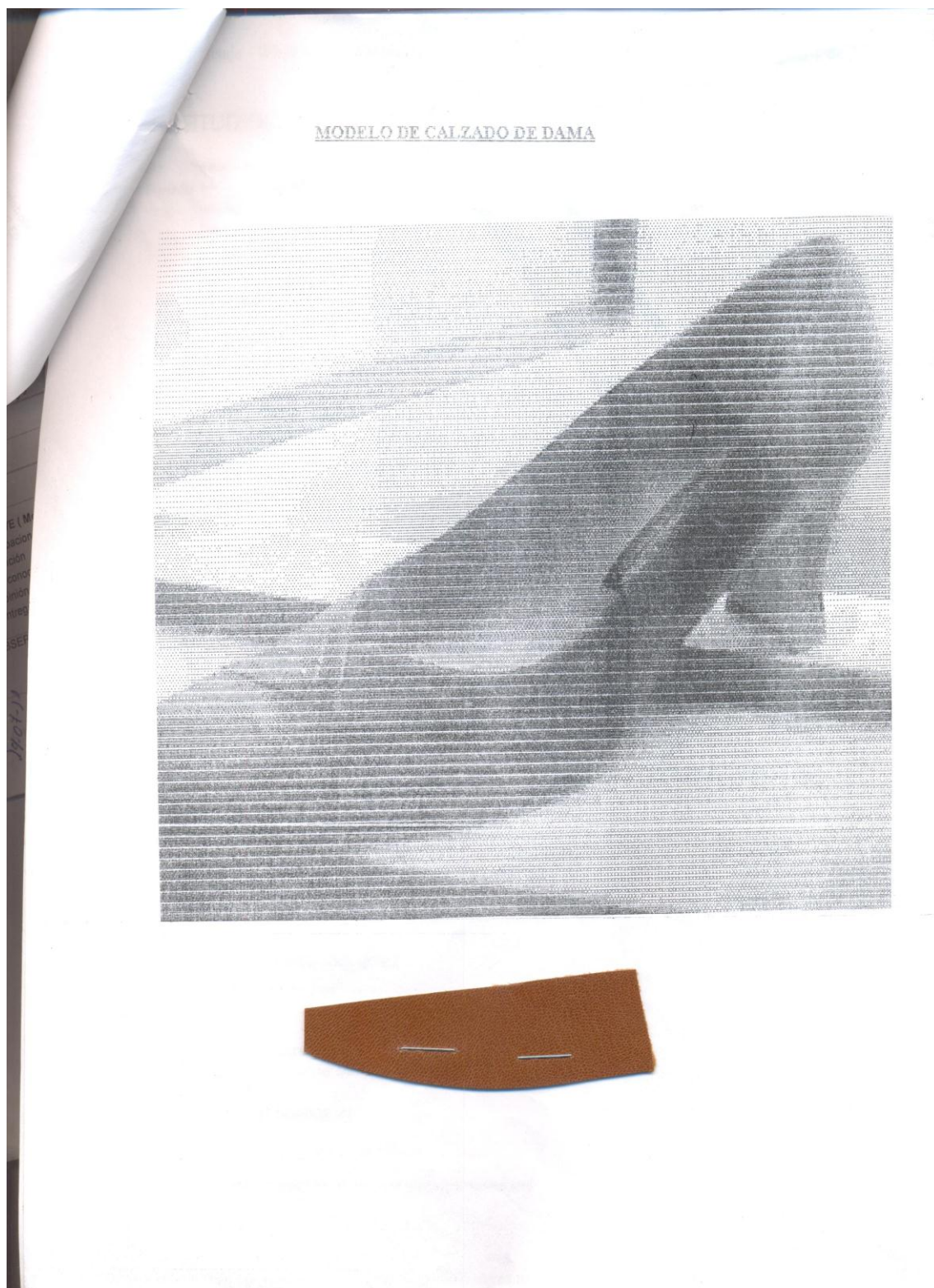
Presentación: Cada par de calzados en su caja de cartón plastificada y bolsa de calidad.

La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos (avios) defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de pegado, etc.).

Ministerio de Salud
Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"
Lic. María J. Pizarro Villa
C. 0013
Unidad de Coordinación de Bienestar Social
Oficina de Personal



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)





Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Derivado de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CALZADO
DE CUERO PARA DAMAS

FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA
A UNA SOLA ENTREGA	52 DÍAS CALENDARIO (incluido los 7 días de toma de medida)	01 AÑO

1. LUGAR DE ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central de la Entidad HONADOMANI/SB, ubicada en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 (1er. piso) – Lima 01, EN UNA SOLA ENTREGA.

2. RECEPCIÓN

La recepción de los calzados estará a cargo del encargado del Almacén de la Entidad HONADOMANI/SB, quien deberá verificar que estos cumplan con las cantidades estipuladas en la orden de compra.

3. CONFORMIDAD

La conformidad final será otorgada por el Área Usuaria - Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Personal y la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística.

4. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

4.1 DE LAS MUESTRAS A PRESENTAR

Es requisito obligatorio la presentación de **muestra**, correspondiente al producto ofertado en su propuesta técnica y económica, debiendo cumplir **obligatoriamente** con lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las presentes Bases.

La muestra será entregada en el momento de presentación de propuestas, debiendo estar debidamente rotulado indicando: ***Número de proceso, nombre del postor*** y serán entregadas a través de una Guía de Remisión o documento donde se detalle la muestra entregada.

MUY IMPORTANTE, la no presentación de muestras, invalida la presentación de propuestas, en razón a que la misma será evaluada.

La presentación de muestras es para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, el cual se realizará mediante la contrastación organoléptica, que será efectuado por el área usuaria.

En caso de ser favorecido con el otorgamiento de la buena pro, la muestra quedará en custodia del HONADOMANI - San Bartolomé, para efectos de verificar que el bien a ingresar guarde las mismas condiciones de calidad y acabado.

Las muestras de los postores que no resulten ganadores, les serán devueltas dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al consentimiento de la Buena Pro, para



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

dichos efectos, deberán apersonarse a la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas, debiendo presentar una carta simple del representante legal que autorice el recojo de la misma, con copia del DNI de la persona autorizada y la copia respectiva de la guía de remisión correspondiente o del cargo respectivo. El retiro de la muestra configura la pérdida de la calidad de postor para efectos de una impugnación, en razón de ser parte integrante de la propuesta.

El HONADOMANI San Bartolomé, no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho período, por lo que el HONADOMANI San Bartolomé queda eximido de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido dicho período.

5. TOMA DE MEDIDAS

La toma de medidas para la confección de los calzados se iniciará al día hábil siguiente de recepcionada la orden de compra, la que no debe exceder los **SIETE (07) días CALENDARIO**, plazo que se encuentra incluido en el plazo total de entrega.

Si luego de los **SIETE (07) días**, faltasen tomar medidas algunas trabajadoras por encontrarse de vacaciones, licencia, podrán acercarse a su taller u oficina de acuerdo a lo coordinado con la Unidad de Bienestar Social.

La toma de las medidas se efectuará en la sede de la Entidad HONADOMANI/SB, en horario de oficina de 08:30 a 14:00 horas, para lo cual el Contratista deberá disponer de personal necesario.

La dependencia del HONADOMANI/SB encargada para la toma de medidas es la Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Personal sito, Av. Alfonso Ugarte 825 (4to. piso) – Lima 01.

Durante la Toma de Medidas del Calzado, la trabajadora deberá elegir el número del taco del calzado que se le va a confeccionar, en tal sentido el proveedor remitirá a la Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Personal la relación, en la cual conste la talla y el número del taco elegido, para su posterior entrega.

Si por alguna razón, el calzado entregado no se ajusta a la medida tomada por la trabajadora, se le comunicará al proveedor de este hecho, para lo cual éste se encontrará obligado a efectuar el cambio respectivo dentro del plazo de **TRES (03) días calendarios** como máximo.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Experiencia del postor" Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, dentro de la CLASE: CALZADOS EN GENERAL durante un período determinado, no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial total. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, será de acuerdo al siguiente criterio: - Igual o mayor a tres 03 veces el V.R 60 puntos -Igual o mayor a 02 veces el V.R y menor a 03 veces el Valor referencial 40 puntos -Igual a 01 vez el V.R y menor a 02 veces el Valor referencial 20 puntos -Monto menor a (1) vez el valor referencial 00 puntos	60 puntos						
B. Factor "Cumplimiento de la prestación" Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación : $PCP= \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: <table><tr><td>PCP</td><td>=</td><td>Puntaje a otorgarse al postor</td></tr><tr><td>PF</td><td>=</td><td>Puntaje máximo del Factor</td></tr></table>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	40 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor					
PF	=	Puntaje máximo del Factor					



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
---------------	---------------

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de , que celebra de una parte , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° , con domicilio legal en , representada por , identificado con DNI N° , y de otra parte , con RUC N° , con domicilio legal en , inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, , con DNI N° , según poder inscrito en la Ficha N° , Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha , el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º** para la contratación de (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS⁴

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/... .., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/... .., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁵

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN⁶

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

⁴ Esta cláusula sólo deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de una licitación pública o adjudicaciones directas.

⁵ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁶ Esta cláusula sólo deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de licitaciones públicas o adjudicaciones directas.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años).*

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias

⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁸ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

ANEXO N° 01**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**

Presente.-

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°, Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N° ..., domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Derivado de la L.P. N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°... .. como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

Ciudad y fecha,

... ..
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

... ..
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 2



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Derivado de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

ANEXO N° 05**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de calendario *(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)*.

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE PRESENTACION, PLAZO DE ENTREGA
Y GARANTIA DEL PRODUCTO**

El que suscribe, don identificado con DNI N° ,
Representante Legal de , con RUC N° ,
DECLARO BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		Nº ITEM
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
PAIS DE FABRICACION		
PRESENTACION		
PLAZO DE ENTREGA		
GARANTIA DEL PRODUCTO		
E S P E C I F I C A C I O N E S T É C N I C A S D E A C U E R D O A L O S R E Q U E R I M I E N T O S T E C N I C O S M I N I M O S S O L I C I T A D O S		
-		
-		

Ciudad y fecha,

*** **

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de
Faena)

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE CANJE Y/O REPOSICION POR DEFECTOS O VICIOS CULTOS (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición" en representación de (del Consorcio) del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB/PRIMERA CONVOCATORIA (Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB** para la **ADQUISICION DE...**

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento de la garantía ofertada. El producto canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 05 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
 con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
.					
.					
20					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Desierto de la L.P N° 0001-2011-HONADOMANI-SB (Adquisición de Uniforme Institucional y Ropa de Faena)

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO S / .	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor